

C.N° 51.434/23

**RESOLUCIÓN N° 53 -Ob.SBA/24.**

Buenos Aires, 01 FEB 2024

Visto la carpeta N° 51.434/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 18-Ob.SBA/24, de fecha 18 de enero de 2024, obrante a fs. 25 y 26 se Contrató a la [REDACTED] para desempeñarse en el ámbito de la Residencia Serrana de Mina Clavero, conforme a las previsiones del Art. 53, de la Ley 471 (texto consolidado Ley 6347);

Que a fs. 27 la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos solicita la modificación del acto administrativo, rectificando los términos del Artículo N° 1, siendo correspondiente lo siguiente: "...Art. 54 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.588)."

Que se remiten los presentes actuados a la Coordinación Operativa de Despacho, a fin de que se confeccione el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art.13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1.025) y Decreto N° 371/22 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A 6501),

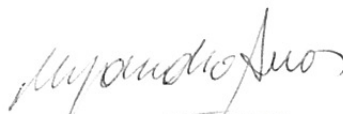
**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Art. 1° - Rectificar los términos del Artículo N° 1 de la Resolución N° 18-Ob.SBA/24, de fecha 18 de enero de 2024, modificando el siguiente texto: "... Art. 54, de la Ley 471 (texto consolidado Ley 6588)".

Art. 2° - Regístrese, tome intervención la Dirección General RR. HH., la Dirección General Adjunta RR.HH., la Gerencia de RR. HH (Área Personal) y la Gerencia de Actividades Recreativas y Turismo (Residencia Serrana de Mina Clavero), la Unidad Auditoría Interna y conocimiento la Sindicatura. Cumplido, archívese.

PSS/cb

INTERVINE

  
ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES